

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b></p> <p align="center"><b>Resolución No. 2026</b> <b>Del 20 diciembre de 2012</b></p>
<p>Código: 1-40-54-20-01</p>	<p>Versión: 2</p>

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA TRANSFERIR A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO QUE EL DEPARTAMENTO DESTINA A LA FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO VIGENCIA 2012.**

**LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,** En uso de sus facultades y en especial las conferidas en los artículos 305, 209 de la Constitución Nacional, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 812 de 2003 y Decreto 003 del 8 de enero de 2009, adicionado por el Decreto 0048 del 20 de enero de 2009, , Decreto 971 de 2011 modificado por el Decreto 1713 del 2012, Resolución 0262 del 2012y

**CONSIDERANDO**

1. Que el 31 de marzo de 2011 se expide el Decreto 971, por medio del cual se define el instrumento a través del cual el Ministerio de la Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud y se establecen medidas para agilizar el flujo de los recursos entre EPS e Instituciones Prestadoras de Servicios de salud y se dictan otras disposiciones..
2. Que el artículo 10 del precitado decreto, establece el giro y flujo de los recursos de esfuerzo propio entre otros que los departamentos giran durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes a la cuenta maestra del municipio, los recursos que financian el régimen subsidiado establecidos en los numerales 2 al 5 del Artículo 44° de la Ley 1438 de 2011 que modifica el artículo 214 de la Ley 100 de 1993..
3. Que mediante las siguientes resoluciones se asignó a los municipios del departamento de Risaralda recursos de esfuerzo propio departamental para financiar el régimen subsidiado así:

• 0322 de febrero 27 de 2012 por valor de	\$16.165.292.000
• 0531 de abril 11 de 2012 por valor de	\$ 1.985.193.601
• 1781 de noviembre 23 de 2012 por valor de	\$ 800.096.700
<b>TOTAL FINANCIACION DEPARTAMENTAL</b>	<b>\$ 18.950.582.301</b>

	<b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Resolución No. 2026</b> <b>Del 20 diciembre de 2012</b>
Código: 1-40-54-20-01	Versión: 2

4. Que el Departamento de Risaralda ha realizado giros a las entidades territoriales de los recursos que financian el régimen subsidiado, asignados en las resoluciones 0322 de febrero 27 de 2012, 0531 de abril 11 de 2012 y 1781 de noviembre 23 de 2012 por valor total de \$15.658.801.522.00 correspondientes a los meses de enero a octubre del presente año.
5. Que el departamento en el presente mes realizó giro por valor de \$533.397.800.00 a las entidades territoriales de los recursos que financian del régimen subsidiado asignados en la resolución 1781 de noviembre 23 de 2012, los cuales corresponden a ajuste por unificación del POS de los meses de julio a octubre de 2012.
6. Que el 15 de agosto de 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el decreto 1713 por medio del cual se modifica el artículo 10 del decreto 971 de 2011, en el sentido de autorizar a los Departamentos para que en nombre de los municipios realicen el giro directo a las Instituciones Prestadoras de salud de los recursos que financian el régimen subsidiado..
7. Que el 23 de agosto de 2012 el Ministerio de salud y Protección Social expide la resolución 2409 por medio de la cual se establece el procedimiento para el giro directo a las Instituciones Prestadoras de salud por parte de los departamentos, en relación con los recursos que estos destinan a la financiación del régimen Subsidiado y se dictan otras disposiciones.
8. Que el 5 de septiembre de 2012 se expide la resolución 0262 por la cual el Departamento de Risaralda – Secretaria de Salud Departamental adopta el procedimiento para el giro directo a las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud, de los recursos que el Departamento destina a la financiación del régimen Subsidiado.
9. Que el Departamento de Risaralda – Secretaria de Salud Departamental, conforme al numeral 2 de la resolución 2409 de 2012, validó los montos autorizados por las Empresas Promotoras de Salud, los cuales corresponden a un único valor, no inferior a Quinientos mil pesos mcte (\$500.000.00), ni supera el monto máximo mensual de la sumatoria de los montos establecidos en la liquidación mensual de afiliados, con cargo a la fuente de financiación del esfuerzo propio para cada Entidad Promotora de Salud .
10. Que los saldos de financiación del departamento no girados directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, serán girados a las Entidades

	<b>Departamento de Risaralda</b>
	<b>Resolución No. 2026 Del 20 diciembre de 2012</b>
Código: 1-40-54-20-01	Versión: 2

Promotoras de Salud, de lo cual se informara al municipio para su correspondiente ejecución presupuestal..

11. Que las entidades territoriales del Departamento de Risaralda ejecutaran y registraran sin situación de fondos los recursos correspondientes al esfuerzo propio departamental los cuales serán girados a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en nombre de cada municipio.

12. Que se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda de la presente vigencia por valor de \$3.291.780.779.00, según la siguiente descripción:

- Resolución No. 322 del 27 de febrero de 2012, Certificado de Disponibilidad 350 del 22 de febrero de 2012, Imputación presupuestal 11-2-3273511-40 y 11 - 2 - 3 2 2 2 1 4 - 406

Municipio	Valor	Registro Presupuestal
Belén de Umbria	\$148.290.796.00	641
Dosquebradas	\$14.592.064.00	642
Guática	\$139.972.484.00	643
La Celia	\$26.130.064.00	644
La Virginia	\$88.675.567.00	645
Mistrato	\$142.678.584.00	646
Marsella	\$216.139.333.00	789
Pueblo Rico	\$101.241.783.00	790
Quinchia	\$160.091.472.00	792
Santa Rosa de Cabal	\$176.663.651.00	793
Santuario	\$100.573.955.00	799
Pereira	\$810.576.00	639
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.315.860.329.00</b>	

- Resolución No. 531 del 11 de abril de 2012, Certificado de Disponibilidad 496 del 16 de marzo de 2012, Imputación presupuestal 11-2-3273513-413

Municipio	Valor	Registro Presupuestal
Pereira	755.300.184.00	1303
Apia	81.554.619.00	1304



Departamento de Risaralda

Resolución No. 2026  
Del 20 diciembre de 2012

Código: 1-40-54-20-01

Versión: 2

Belén de Umbría	148.290.790.00	1305
Dosquebradas	402.819.493.00	1306
Quinchia	44.829.201.00	1307
Santa Rosa de Cabal	176.663.640.00	1308
Santuario	100.573.952.00	1309
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.710.031.879.00</b>	

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1429 del 22 de noviembre de 2012 rubro 11-2-322216-13 \$266.698.900.00

13. Que conforme al artículo 10 del decreto 971 de 2011, la EPS-S ASMET Salud, según los siguientes oficio autorizo el giro directo a las siguientes entidades:

- OFI-FIN-RIS- sin numero ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, \$826.624.361.00
- OFI-FIN-RIS 9856 – ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA \$82.662.435.00
- OFI-FIN-RIS 9857 – ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA \$94.471.355.00
- OFI-FIN-RIS 9858 – ESES HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS \$177.133.791.00

14. Que las EPS-S CAFESALUD, PIJAO SALUD, no manifestaron el giro a mediana y alta complejidad, CAPRECOM manifestó giro directo preliminar y no certifico posteriormente valor de mes de diciembre.

Por lo anteriormente expuesto la Secretaria de Salud Departamental:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar las Resoluciones Nos. 322 del 27 de febrero de 2012, Certificado de Disponibilidad 350 del 22 de febrero de 2012, Imputación presupuestal 11-2-3273511-40, Resolución No. 531 del 11 de abril de 2012, Certificado de Disponibilidad 496 del 16 de marzo de 2012, Imputación presupuestal 11-2-3273513-413, en lo referente a liberar los saldos de compromisos de los siguientes registros presupuestales 639-641-642-643-644-645-646-789-790-792-793-799-1303-1304-1305-1306-1307-1308 y 1309

	<b>Departamento de Risaralda</b>
	<b>Resolución No. 2026</b> <b>Del 20 diciembre de 2012</b>
Código: 1-40-54-20-01	Versión: 2

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer y pagar los meses de noviembre y diciembre a las siguientes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, la suma de **UN MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.180.891.942.00)** conforme a solicitud de la EPS-S ASMET SALUD:

I.P.S	NIT	TOTAL
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	800.231.235-7	\$826.624.361.00
HOSPITAL SANTA MONICA	891.411.663.1	\$177.133.791.00
HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA	891.401.643-1	\$94.471.355.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO MENTAL	891.412.134-1	\$82.662.435.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$1.180.891.942.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** El pago a las IPS mencionados en el artículo anterior se realizara con cargo al Certificado de Disponibilidad 350 del 22 de febrero de 2012, Imputación presupuestal 11-2-3273511-40

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos que no fueron autorizados a mediana y alta complejidad, se realizara el pago a los municipios, de la siguiente manera:

MUNICIPIO	NIT	VALOR A GIRAR A MUNICIPIOS
PEREIRA	891.480.030-2	481,828,044.00
APIA	891.480.022-3	61,506,572.00
BELÉN DE U	891.480.024-8	142,845,622.00
DOSQUEBRADAS	800.099.310-6	280,695,606.00
GUATICA	891.480.025-5	83,178,738.00
LA CELIA	891.480.026-2	17,873,687.00
LA VIRGINIA	891.480.027-1	74,728,561.00
MARSELLA	800.099.317-7	186,008,836.00
MISTRATO	800.031.075-7	130,785,215.00
PUEBLO RICO	891.480.031-1	89,834,942.00
QUINCHIA	891.480.032-7	152,834,480.00
SANTA ROSA DE C	891.480.033-4	253,738,702.00
SANTUARIO	891.480.034-1	155,840,161.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,111,699,166.00</b>

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b></p> <p align="center"><b>Resolución No. 2026</b> <b>Del 20 diciembre de 2012</b></p>
<p>Código: 1-40-54-20-01</p>	<p>Versión: 2</p>

**ARTÍCULO QUINTO:** El pago a los municipios se realizara con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. Certificado de Disponibilidad 350 del 22 de febrero de 2012, Imputación presupuestal 11-2-3273511-40 (\$134.968.387.00) rubro 11 - 2 - 3 2 2 2 1 4 - 406 (\$810.576.00), Certificado de Disponibilidad 496 del 16 de marzo de 2012, Imputación presupuestal 11-2-3273513-413, \$1.710.031.879.00, y Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1429 del 22 de noviembre de 2012 rubro 11-2-322216-13 \$266.698.900.00

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase:

Dada en Pereira, a los 20 días del mes de diciembre de 2012.

  
**LINA BEATRIZ RENDON TORRES**

**Secretaria de Salud**

  
**ALVARO AUGUSTO AYALA GARZÓN**

**Director Operativo Prestación de Servicios de Salud**

Revisión legal: **LUZ STELLA GIRALDO PARRA**  
Profesional Especializada 

Proyectaron:  
**EDUARDO VALENCIA LENIS** -Profesional Universitario   
**MARTHA CECILIA RAMIREZ ESTRADA**-Profesional Universitaria